

elegibles: tambien se trata y conseruacion de la
 reclamacion que se hizo de publico de no corresponden
 en elegible de San Esteban, respecto a que la contad
 encion que satisfaga, es por el encargo de los bienes
 que administran de los hijos de D. Juvenal Lopez,
 y en su virtud acordado: Que desde luego quede excludi
 do el Sr. Esteban Esteban, y en su lugar se catalogue
 a D. Esteban Belmonte.

Consultas } Igualmente el Ayuntamiento y depositos acordaron: Que
 la lista de elegibles } se consulte al Sr. D. Juan de Dios para que si en la
 lista de elegibles } para para la sucesion de los bienes de los difuntos deves
 en las sucesiones no corresponden a los elegidos o no p. q. p.
 en las sucesiones de los difuntos, respecto a que por las especia
 les, no tienen el conocimiento de los sucesos y privilegios
 como depositos. Y para el fin el Ayuntamiento y
 por la lista de elegibles para que imparta como
 en la lista de elegibles y deves al Ayuntamiento
 la mayor brevedad.

Lo cual acordó este Ayuntamiento en union de los depositos por ante nos,
 Nos D. Juan de Dios, mayoral, que admin. por el

Gonzalez Soler y Pineda
 D. Juan de Dios
 Juan Alvarez

Cavildo extraordinario y en la ciudad de Santiago y otros

